



Río Cuarto, Agosto 10/2016

VISTO, el Expediente N° 120330 por el cual la estudiante Yamila Soledad USQUEDA solicita equivalencias que pudieran corresponder para la carrera de Licenciatura en Trabajo Social; y

CONSIDERANDO

Las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Psicología, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad de Mendoza.

El informe proveniente de la Coordinación de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

El informe realizado por Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar establecido que la estudiante Yamila Soledad USQUEDA (DNI N° 35.543.695) deberá rendir coloquio para que le sea otorgada la equivalencia en la asignatura *Psicología Social (Cód. 6928)*, ello para la carrera de Licenciatura en Trabajo Social (Cód. 55-13-0).

ARTICULO 2°: No reconocer como aprobadas por vía de equivalencias a la estudiante Yamila Soledad USQUEDA (DNI N° 35.543.695) las siguientes asignaturas: *Sociología (6922)*, *Psicología Evolutiva (6924)*, *Antropología Sociocultural (6929)*, ello para la carrera de Licenciatura en Trabajo Social (Cód. 55-13-0).

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, vuelva a la Coordinación de carrera de Licenciatura en Trabajo Social, para la prosecución del trámite.

RESOLUCIÓN N° 513/2016

M.M